

DECRETO-LEY N° 11178.

Crédito suplementario a la partida N° 16 del Pliego de Fomento del Presupuesto General de 1949.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que habiendo resultado insuficiente la suma destinada a atender el pago de las pensiones de Jubilados y Cesantes correspondiente a la Partida N° 16 del Pliego de Fomento, del Presupuesto General de la República en vigencia;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley N° 4598-Organica de Presupuesto.

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y por la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida, ha dado el siguiente:

Decreto-Ley.

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/o. 350,000.00), para habilitar la Partida N° 16 del Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General de la República, en vigencia, destinada "Para el pago de las pensiones de los jubilados y cesantes del Ramo".

Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada Manuel A. Odría,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada Zenón Noriega,
Ministro de Guerra.

Contralmirante Roque A. Saldías, Mi-
nistro de Marina.

Contralmirante Ernesto Rodríguez,
Ministro de Relaciones Exteriores y
Culto.

Teniente Coronel Augusto Villacorta,
Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada Armando Artola,
Ministro de Justicia y Trabajo.

General de Brigada Emilio Pereyra M.,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel Juan Mendoza, Ministro de
Educación Pública.

Coronel Alberto López, Ministro de
Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. José C. Villanueva,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel Alberto León Díaz, Ministro
de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule
y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, treinta de setiembre de mil no-
vecientos cuarentinueve.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra M.